

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION NÚMERO **3373**

()

05 JUL 2024

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se suscitan en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que la Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024, delega en cabeza del Secretario de Educación del Departamento de Nariño. Código 020 grado 02, las funciones relacionadas con el proceso de reubicación entre otras, la siguiente función: “(...) d) *efectuar la reorganización de la planta docente, directiva docente y administrativa y resolver las situaciones administrativas que de allí deriven.*”

Que el señor **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, mediante radicado No. NAR2024ER017252 del 17 de mayo 2024, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra.

Que mediante Resolución No. 2670 del 21 de mayo de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a realizar el reconocimiento temporal de la condición de amenaza al docente **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

de ciudadanía No. 15.812.441, y le ordenó una comisión de servicios en la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del municipio de Los Andes; posteriormente mediante Resolución No. 2850 del 29 de mayo de 2024, se le ordenó una comisión de servicios en la Sede 5 La Florida de la Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N).

Que el docente **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, mediante radicado NAR2024ER022185 del 25 de junio de 2024, presenta de manera voluntaria y sin coaccionamiento de ningún tipo, desistimiento de la activación de la ruta de seguridad realizada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por cuanto solicita se reubique nuevamente en el Centro Educativo Santa Lucia del municipio de Leiva, donde venia laborando con normalidad.

Que, por lo anterior, se procederá a dar por terminado el estatus de docente en condición de amenaza y la comisión de servicios ordenada, mediante Resolución No. 2850 del 29 de mayo de 2024, en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido al señor: **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, otorgado mediante Resolución No. 2670 del 21 de mayo de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida al señor: **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, otorgada mediante Resolución No. 2850 del 29 de mayo de 2024, para desempeñarse como docente de aula en la Sede 5 La Florida de la Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N).

ARTICULO 3°. - **ORDENAR** al Señor **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo Santa Lucia del municipio de Leiva (N), de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese el contenido del presente al docente **CARLOS IBES BOLAÑOS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.812.441, enviando el correspondiente comunicado al correo electrónico caribes28@hotmail.com, celular: 3205563458 o en la última dirección que aparezca registrada en el sistema de información HUMANO SED/HOJAS DE VIDA, SAC para efectos de notificaciones y/o comunicados.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 5°. Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Nómina y a la oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

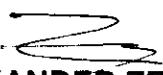
ARTÍCULO 6°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 de 2011.

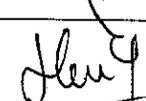
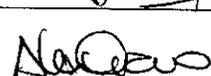
ARTÍCULO 7°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 JUL 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIJONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	26 DE JUNIO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	26 DE JUNIO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	26 DE JUNIO DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO ORÓZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	26 DE JUNIO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		